

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA

CONVOCATORIA PÚBLICA N 002-2025

SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO:

“Adquisición de un vehículo automotor destinado al fortalecimiento institucional de la E.S.E. Hospital San Bernardo de Filadelfia, con el fin de apoyar la prestación de servicios de atención extramural en el marco de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS).”

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025

El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA pública la presente convocatoria pública el día de 18 de septiembre de 2025 en cumplimiento de lo señalado en el manual de contratación de la entidad aprobado mediante Acuerdo 001 del 03 de enero de 2020, con la finalidad de invitar a todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que en las mejores condiciones ofrezcan a la entidad la ejecución del contrato de compraventa cuyo objeto consiste en la: compra de un vehículo automotor destinado al fortalecimiento institucional de la E.S.E. Hospital San Bernardo de Filadelfia, con el fin de apoyar la prestación de servicios de atención extramural en el marco de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS).

CONVOCATORIA DE VEEDORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la en la plataforma del Secop II y página de la entidad. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

CAPITULO I GENERALIDADES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan; su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993; la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público fundamental, a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia Caldas, necesita desarrollar las actividades y las funciones dispuestas y establecidas desde su creación y en desarrollo del plan de desarrollo institucional, además de cumplir con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que en su numeral 2 establece: El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

La ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia Caldas, en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, la Ley 100 de 1993, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, según el cual se respeta el régimen de contratación de las empresas con régimen especial de contratación, entre las cuales se encuentran las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, y en tal virtud de la cual sólo se les exige la expedición de un Manual o Reglamento Interno de contratación que permita salvaguardar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal que consagra la Constitución Nacional, para el caso de la E.S.E Hospital San Bernardo de Filadelfia, el aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 03 de enero de 2020.

2. LUGAR DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

SECOP II Colombia Compra Eficiente, www.contratos.gov.co

3. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal Secop II.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

El oferente no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios; el oferente deberá cumplir con los

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas

contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

requisitos exigidos, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, en el presente documento.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de presentar su oferta:

1. Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas si los llegara a tener, antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la convocatoria pública y en la ley.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio.
4. La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar la entrega de bienes a contratar a precios fijos y sin reajuste; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. Cada oferente sufragara todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y de contratación.
6. Cada una de las partes que componen la oferta se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente convocatoria pública, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.
7. Verifique que no éste incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
8. Verifique que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para el proceso de contratación.
10. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
11. Revise la garantía de seriedad de propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA
 - Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso Contratación por convocatoria coincida con el de la propuesta que presente.
 - Este suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para recibo de manifestaciones de interés, fechas de presentación de propuestas, el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
13. Toda consulta deberá formularse a través del aplicativo Secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma mediante el correo electrónico contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia para verificar toda la información que en ellas suministren.
15. Cuando se presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los términos de referencia, la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
16. Tomar en consideración que la oferta será rechazada si:
 - No son hábiles jurídica y financieramente.
 - La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.

El oferente se compromete ante el HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA E.S.E a manejar la información suministrada en esta invitación pública con la debida seriedad y seguridad, en caso de que la información dada por un oferente presente cualquier inexactitud o falte a la realidad y se afecte la calificación o sirva para cumplir un factor excluyente o insubsanable, la ESE rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes.

17. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra; antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del Secop II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del Secop II, están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del Secop II.

18. Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes deberán encontrarse inscritos como proveedores en el Secop II.

6. PRELIMINARES INFORMATIVOS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Se trata de La Empresa Social del Estado Hospital San Bernardo de Filadelfia Caldas, entidad descentralizada del orden Municipal identificada con NIT 890.802.223-7; actualmente representada legalmente por Carlos Arturo Benjumea Hincapié, mayor de edad y vecino del municipio de Filadelfia, identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.675.342, quien obra en calidad de Gerente cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N.º 0122 de marzo 23 de 2024, emanada de la alcaldía municipal de Filadelfia y debidamente posesionado como Gerente de la E.S.E. mediante Acta N.º 010 de marzo 23 de 2024.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

La entidad tiene su domicilio en la Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas,
Correo electrónico: contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

6.2 FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Acuerdo 001 del 03 de enero de 2020 Capítulo I numeral 1.8 según el cual, de acuerdo con la estructura orgánica del Hospital, el gerente de la E.S.E como ordenador del gasto será el primero con la competencia para contratar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la contratación objeto del presente instrumento supera los 150 SMLMV, la junta directiva de la entidad mediante acuerdo 012 del 27 de agosto de 2025, autorizo al gerente para la celebración del presente tramite contractual.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Convocatoria se efectuará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de las características requeridas para la compra que se pretende realizar; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria pública.

8. ADENDAS

Cualquier modificación a la convocatoria pública, se efectuará a través de adendas, los cuales se publicarán en la plataforma del Secop II y harán parte integral de la invitación.

La Empresa Social del Estado puede modificar la convocatoria pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, y declarará bajo juramento, en la carta de presentación de la propuesta el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso en concordancia con el artículo 480 del código de comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático.

12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA con respecto al pago del bien a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

RETEIVA	RETENCION EN LA FUENTE
15% SOBRE EL IVA IMPUESTO NACIONAL	1% SOBRE EL VALOR DEL VEHÍCULO

Cabe resaltar que si son Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizaran las retenciones que apliquen para cada caso.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se detallarán las condiciones generales del presente proceso de contratación, anotando que, el Hospital se reserva el derecho de modificar y ajustar las mismas según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo, además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Filadelfia, ubicado en el departamento de Caldas, hace parte de la región Andina colombiana. Su territorio es predominantemente rural y montañoso, con una topografía quebrada que dificulta el acceso a zonas alejadas. La cabecera municipal se encuentra a una altitud promedio de 1.800 m.s.n.m., con vías terciarias sin pavimentar que comunican con las veredas y corregimientos.

La dispersión geográfica de la población, la baja calidad de la infraestructura vial y las condiciones climáticas propias de la zona hacen que el acceso oportuno a servicios básicos de salud sea limitado para un porcentaje importante de los habitantes rurales, situación que se ha traducido en inequidades en salud.

Según el DANE (proyecciones 2024), Filadelfia tiene una población estimada de 11.737 habitantes, de los cuales un alto porcentaje reside en zona rural dispersa. La comunidad enfrenta múltiples barreras para acceder a los servicios del primer nivel de atención debido

a la distancia entre sus hogares y el Hospital San Bernardo, y a la ausencia de medios de transporte propios o públicos que faciliten el traslado.

Además, la población rural presenta un perfil epidemiológico que requiere intervención frecuente: enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión, diabetes), salud materno-infantil, salud sexual y reproductiva, así como promoción de la vacunación y prevención de enfermedades transmisibles.

La E.S.E. Hospital San Bernardo tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de primer nivel, en especial en cumplimiento de la política de Atención Primaria en Salud (APS) y las acciones colectivas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Actualmente, el hospital no cuenta con vehículos adecuados para el desplazamiento de los equipos extramurales. Se depende de contrataciones ocasionales de transporte o del uso de vehículos no aptos para la geografía rural, lo que afecta:

- La regularidad y cobertura de las jornadas de salud extramurales.
- La oportunidad en la atención de casos prioritarios.
- La eficiencia del recurso humano (médico, enfermería, vacunación, odontología).

La adquisición de un vehículo extramural tipo pickup 4x4 doble cabina diésel, con capacidad para transitar por vías rurales y pendientes pronunciadas, resulta conveniente y necesario para:

- Superar las barreras geográficas y topográficas que afectan el acceso a los servicios de salud por parte de la población rural.
- Fortalecer las capacidades institucionales para ejecutar programas de APS, con énfasis en promoción, prevención y control de enfermedades.
- Mejorar la cobertura de las brigadas de salud rurales, incrementando la frecuencia, el número de beneficiarios atendidos y el tiempo de respuesta institucional.
- Reducir los costos asociados al transporte contratado, generando sostenibilidad en la gestión de recursos.

El vehículo también será clave para responder a situaciones de emergencia en el área rural, facilitar traslados institucionales y mejorar la logística de distribución de insumos y personal sanitario en las jornadas de intervención.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Convocatoria Pública constituye un procedimiento de selección abierto que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas

contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que son de aplicación obligatoria en los procesos contractuales.

En el mismo sentido, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 prevé que la selección de contratistas debe realizarse bajo modalidades que permitan asegurar la selección objetiva y obtener la oferta más favorable para la entidad.

A su vez el Manual de Contratación del Hospital San Bernardo de Filadelfia E.S.E., en desarrollo de esta normativa, establece la convocatoria pública como el procedimiento apropiado para adquisiciones que superan los 150 SMLMV y en las que se deben evaluar condiciones técnicas, financieras y de calidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

Adquisición de un vehículo automotor destinado al fortalecimiento institucional de la E.S.E. Hospital San Bernardo de Filadelfia, con el fin de apoyar la prestación de servicios de atención extramural en el marco de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS)

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONDICIONES MÍNIMAS

ITEM	CARACTERISTICAS
LARGO (mm)	5.335
ANCHO(mm)	1.815
ALTURA (mm)	1.815
DISTANCIA ENTRE EJES(mm)	3.085
ALTURA DEL PISO (mm)	286
ÁNGULO DE ENTRADA (Grades)	29
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)	26
TANQUE COMBUSTIBLE (G)	21,13
PESO VACÍO (kg)	2.065
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2.910
CAPACIDAD DE CARGA(kg)	845
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)	750(sin freno) /2.000(con freno)
CILINDRAJE (c.c.)	2.755
COMBUSTIBLE	DIESEL(cetano 48 o más)
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)	201 @ 3.000-3.400
TORQUE MÁXIMO(Nm @ rpm)	500 @ Q1.600-2.800
NIVEL DE EMISIONES	DIESEL EURO IV

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

TECNOLOGIA MOTOR	4 CILINDROS EN LÍNEA + 16 VÁLVULAS + DOHC + TRANSMISIÓN POR CADENA + COMMON RAIL + INTERCOOLER + TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE
TRANSMISIÓN	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (6 VELOCIDADES + REVERSA)
SISTEMA TRACCIÓN	4WD
	(Part Time)
BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	SI
RUEDAS	265/60 R18
RINES	18 x 7,5J - Aluminio Bitono
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	TAMBOR
TIPO DE DIRECCIÓN	PIÑÓN Y CREMALLERA
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA
MATERIAL DEL TIMÓN	CUERO
AJUSTE DEL TIMÓN	ALTURA+PROFUNDIDAD
COMANDOS EN EL TIMÓN	AUDIO+TELÉFONO+PANTALLA DE INFORMACIÓN+SISTEMA DE ALERTA DE CAMBIO DE CARRIL+AJUSTE DISTANCIA VEHÍCULOS
RADIO DE GIRO (m)	6,4 RUEDA/ 6,7 CARROCERÍA
SUSPENSION DELANTERA	DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDA CON BALLESTAS
BARRA ESTABILIZADORA	FRONTAL
TECNOLOGÍA DE LA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMI FLOTANTE + PITCH AND BOUNCE
ASISTENTES DE FRENADO	ABS+EBD+ BA VSC+TRC+ HAC+ TSC
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	Si
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)	SI
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)	SI
SENSOR DE LUCES	SÍ + FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO	FRONTALES + TRASEROS
CÁMARA DE REVERSA	SI

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

ESTRUCTURA CARROCERÍA	GOA CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE-TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA + AJUSTE ALTURA
CINTURONES FRONTALES	CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR
CINTURONES ZA FILA	CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES
BOLSAS DE AIRE	+(2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR
APOYACABEZAS	CANTIDAD (5): TIPO INDIVIDUAL + AJUSTE EN ALTURA
SISTEMA ISOFIX	SI
SISTEMA DE ENCENDIDO DEL MOTOR	SISTEMA SMART START/ENTRY
AIRE ACONDICIONADO	AUTOMÁTICO DUAL
CONTROL CRUCERO	ADAPTATIVO (ACC)
MODOS DE CONDUCCIÓN	ECO + POWER
RADIO	RADIO DE FÁBRICA CON PANTALLA TÁCTIL DE 8" + BLUETOOTH + AM/FM
CONECTIVIDAD	APPLE CAR PLAY/ANDROID AUTO
PARLANTES	AUDIO JBL. + (8) PARLANTES + (1) SUBWOOFER
FAROS DELANTEROS	ALTAS Y BAJAS: LED TIPO PROYECTOR+LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA (DRL)
AJUSTE ALTURA FAROS	AUTOMÁTICO
LUCES EXPLORADORAS	LED
LUCES TRASERAS	LED
TERCER STOP	LED
PERSIANA FRONTAL	COLOR NEGRO CON APLIQUES CROMATOS+ACABADOS BRILLANTES
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELÉCTRICO+ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE+CROMATOS + DIRECCIONAL
MANIJAS EXT, PUERTAS	CROMADAS
ESTRIBOS LATERALES	SI
LIMPIAPARABRISAS FRONTAL	INTERMITENTE+AJUSTABLE EN TIEMPO
MOLDURA VIDRIOS	COLOR NEGRO
GUARDABARROS	FRONTAL+TRASERO
PANTALLAS DE INFORMACIÓN Y COMPUTADOR DE ABORTO	PANTALLA TFT DE 4,2"
PERILLA PALANCA DE CAMBIOS	CUERO
DESCANSABRAZOS DELANTERO	CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO
ESPEJO INTERIOR	AUTOMÁTICO

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospital-sanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospital-sanbernardo-filadelfia.gov.co

ELEVAVIDRIOS	ELECTRICOS+FUNCION AUTO UP/DOWN Y ANTIPINZAMIENTO
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	CUERO NEGRO+COSTURAS BLANCAS
SILLA CONDUCTOR	TIPO INDIVIDUAL
	AJUSTE ELÉCTRICO: DESLIZA +RECLINA+ALTURA
SILLA COPILOTO	TIPO INDIVIDUAL
	AJUSTE MANUAL: DESLIZA +RECLINA
SILLA 2A FILA	BANCA DESPLEGABLE HACIA ARRIBA PROPORCIÓN 60:40+DESCANSABRAZOS+PORTAVASOS
TAPIZADO DESCANSABRAZOS PUERTAS	CUERO+DETALLES COLOR PLATEADO
2A GUANTERA REFRIGERADA	SI
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR+ALARMA

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$280.500.000.00) M-CTE, en el cual se incluyen todos costos de ejecución del contrato. Para estos efectos, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No 252 del 21 de julio de 2025 y No 320 del 16 de septiembre de 2025.

El valor de la propuesta no deberá en ningún caso exceder el valor del presupuesto oficial. En caso de que ello ocurra la propuesta será rechazada.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

3.5 FAVORABILIDAD PARA LA E.S.E. HOSPITAL.

Cuando sobre un mismo aspecto de la convocatoria el proponente presente informaciones diferentes, la entidad acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.

3.6 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente convocatoria, en la fecha establecida en el Cronograma para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas

contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en LA E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO FILADELFIA, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y art. 5 de la ley 1882 de 2018.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria pública.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal uso de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

3.7 FECHAS DEL PROCESO

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso establecidas en el cronograma de la invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (día/mes/año)	LUGAR / OBSERVACIONES
Publicación de la convocatoria publica	18/09/2025	SECOP II
Observaciones a los términos de referencia de la convocatoria	22/09/2025 4:00 PM	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
Respuesta a las observaciones	24/09/2025	SECOP II

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Plazo límite para la expedición de adendas	24/09/2025	SECOP II
Presentación de las propuestas	26/09/2025 2:00 PM	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
Cierre y apertura de las propuestas presentadas	26/09/2025 3:00 PM	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2025	Comité Evaluador.
Publicación del informe de verificación y evaluación	03/10/2025	SECOP II
Plazo para subsanar	06/10/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	06/10/2025 4:00 PM	SECOP II
Respuesta observaciones presentadas al informe de evaluación	09/10/2025	SECOP II
Publicación del informe final (si aplica)		

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Publicación del acto administrativo de Adjudicación del contrato	10/10/2025	SECOP II
Legalización y firma del contrato	En los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	SECOP II

3.7.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el manual de contratación, la entidad, podrá designar un comité evaluador que se encargará de analizar y evaluar las propuestas de conformidad con el cronograma de la invitación y los términos exigidos para el proceso.

3.7.2 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado por el Comité evaluador, que será publicado en el SECOP, durante un día, de conformidad con el cronograma del proceso. De igual forma durante el día que se encuentra a disposición el informe de evaluación se permitirá presentar los documentos faltantes en la propuesta y que según el comité evaluador pueden ser presentados por el oferente con la finalidad de subsanar sus propuestas y ser habilitados dentro del proceso.

El comité evaluador para determinar los documentos que considera subsanables o no, se sujetara a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

3.7.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Evaluador se recibirán únicamente durante el día de publicación del informe.

3.7.4 ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

La E.S.E Hospital San Bernardo de Filadelfia, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas el día siguiente.

En el evento de que las observaciones conlleven a la revisión del proceso de calificación el informe de evaluación resultante, se publicará nuevamente al día siguiente.

Surtida esta etapa, se procederá a la adjudicación, sin lugar a la recepción de nuevas observaciones.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

En caso de que no se presente observaciones, toda esta etapa se omitirá y se procederá a la adjudicación.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité evaluador o de la Gerencia ello se justifica.

3.7.5 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, comunicará mediante oficio al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá firmar y perfeccionar el contrato dentro de los tres hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, a través de la plataforma SECOP II.

En la Resolución de adjudicación se pronunciará respecto a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación de las propuestas.

3.8 ADENDAS

La entidad podrá emitir adendas hasta 1 día antes de culminarse el plazo establecido para presentar propuesta.

CAPITULO III

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

1. NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta para la entidad y vinculan al proponente frente a la ESE HOSPITAL. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la E.S.E.

2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada oferente podrá formular solo una propuesta. No se aceptan propuestas parciales.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación aquí solicitada.

La propuesta deberá ser cargada por el oferente, en la plataforma del Secop II, en idioma español letra legible e incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta.

3.2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

3.2.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días, a efectos de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.2.4 VERACIDAD DEL CONTENIDO

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

LA ESE se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá firmarse por el oferente (persona natural o representante legal y/o apoderado persona jurídica); las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el representante legal de la compañía o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

El representante legal y/o apoderado debe estar debidamente facultado para contratar.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, el Hospital rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospital-sanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospital-sanbernardo-filadelfia.gov.co

encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no se oferte el bien en las condiciones requeridas.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir o anexar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, EL HOSPITAL, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

6. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que se exigen para la Participación en el presente proceso de selección:

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado; en el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

7.1.2 Propuesta donde se discrimine las condiciones y especificaciones técnicas del vehículo, características especiales, garantías, valor y tiempo de entrega.

7.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Si aplica).

La propuesta presentada por la persona jurídica debe contar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración, permanencia de por lo menos cinco años en el mercado y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente Convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la ESE, en caso de resultar seleccionado.

7.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

El representante legal o revisor fiscal debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7.1.5 Certificados de antecedentes

El oferente deberá aportar certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona natural ya sea en calidad de oferente o representante legal y de la persona jurídica, en las mismas condiciones deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes. La oferente persona natural o el representante legal deberá anexar certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la Policía nacional vigentes, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, certificado de deudores morosos del estado y REDAM.

7.1.6 Formato único de hoja de vida

La oferente persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la firma oferente deben adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.

7.1.7 Registro único tributario – RUT.

Los oferentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – Rut. la clasificación o codificación del proponente en el mencionado registro debe ser pertinente en relación con el objeto del presente trámite contractual.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

7.1.8 Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

7.1.9 Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.

7.1.10 Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de la persona natural ya sea en calidad de oferente o de representante legal del oferente, o el documento que acredite la identidad del mismo.

7.1.11 Certificación como carrocero

El oferente deberá aportar dentro de la propuesta certificación como carrocero fabricante expedida directamente por el RUNT y/o autoridad competente del sector de tránsito y transporte

7.1.12 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará al hospital la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los oferentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22 de la ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, dando cumplimiento individual a lo

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

estipulado. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. en caso de consorcio o unión temporal.

7.1.13 La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

7.1.14 Certificación bancaria

El oferente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el numero de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del oferente.

7.1.15 Correo electrónico

El oferente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, que no se pueda solicitar a través de la plataforma del SECOPII, se pueda solicitar a través de este medio.

7.1.16 Garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA E.S.E. con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de, presentación de la oferta y estar referida al presente proceso de convocatoria, encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegárselas condiciones generales, se solicitará al oferente las respectivas correcciones.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información del último año fiscal, para lo cual el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y el registro único de proponentes con la información actualizada y en firme.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisará para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

7.2.1 Capital de Trabajo

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente $\geq$ al 100% del valor del presupuesto oficial.

7.2.2 Índice de liquidez = Deberá ser igual o mayor a 3,0

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ 3,0

7.2.3 Nivel de Endeudamiento = Igual o menor a 0.02

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) $\leq$ 0.02

7.2.4 Patrimonio: Mayor o Igual a 600 SMMLV

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumarlos como subtotales obtener el cumplimiento de estos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

7.3.1 Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,4 (utilidad/patrimonio =>0,4)

7.3.2 Rentabilidad del activo igual o mayor a 0,4 (utilidad/activo total => 0,4)

7.3.3 Requisitos de experiencia del oferente

La experiencia otorga la habilitación o no del oferente, el no cumplimiento de los requisitos de experiencia inhabilita al proponente para participar en el proceso y su presentación se considera como requisito esencial.

- Experiencia general en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato: se verificará la acreditación en el certificado de existencia y representación y/o en el R.U.P. de lo siguiente:

Experiencia mínima de cinco (5) años continuos con presencia en el mercado colombiano en la venta de vehículos y que contemple por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
25000000	vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
25100000	vehículos de motor
25101500	vehículos de pasajeros

- Experiencia específica

1- El proponente deberá acreditar la suscripción de al menos dos (2) contratos, cuyos objetos sean iguales a compraventa de vehículos de pasajeros (código 25101500), ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos de manera individual sea al menos igual o superior al presupuesto oficial del presente. Para lo cual deberá allegar la certificación correspondiente, acta de liquidación y/o copia del contrato.

La certificación deberá contener:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Para que tengan validez las certificaciones las mismas deberán provenir o ser firmadas del representante legal de la entidad contratante o persona encargada del mismo.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Para el caso de consorcios o uniones temporales se valdrá la sumatoria de las experiencias de los integrantes, pero en todo caso, las certificaciones deberán cumplir íntegramente los parámetros del requisito.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN, PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento, sin perjuicio que durante este lapso se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales solicitados en los presentes términos de referencia, las demás ofertas serán descalificadas.

La ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia efectuará las evaluaciones jurídicas, financieras y condiciones de experiencia y de organización, así como el correspondiente análisis comparativo, con el fin de adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad según lo estipulado en los presentes términos de referencia.

2.1 Metodología

Para la evaluación y calificación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Aspectos Jurídicos, técnicos, financieros y organización no darán lugar a puntaje, pero si descalifican o habilitan las propuestas, lo cual se hará de acuerdo con los documentos solicitados para cada caso.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de cien (100) puntos.

2.2 Criterios de calificación de las propuestas

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta tres (03) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Precio	25
2	Garantía - Asistencia Técnica	25
3	Valores agregados	50
	PUNTAJE TOTAL	100

2.2.1 CRITERIO PRECIO: 25 puntos

Se otorgará 25 puntos a la propuesta de menor valor, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 25 / Valor oferta evaluada

2.2.2 CRITERIO GARANTIA - ASISTENCIA TECNICA: 25 puntos

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los vehículos, obtendrá 25 puntos. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca la mayor garantía directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	25
Segunda propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	15
Tercera y demás propuestas con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	05

2.2.3 CRITERIO VALORES AGREGADOS: 50 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta lo requerido en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos, y los valores agregados (adicional) no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA. El oferente deberá describir los elementos, accesorios,

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
 contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
 www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado y especificar su valoración económica según los precios del mercado.

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el mayor valor de elementos y/o servicios agregados y a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	50
Segunda propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	40
Tercera propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	30
Cuarta y demás propuestas con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	20

2.3 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Hospital escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los presentes términos de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación. Si persiste el empate, el Hospital utilizara un método aleatorio (sorteo) para seleccionar al oferente.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales las condiciones generales del contrato, son aquellas que se plasman en la minuta de este. Para el presente evento, en consecuencia, se relacionan las condiciones mínimas del contrato, las cuales podrá ser modificadas por EL HOSPITAL, según los requerimientos y el desarrollo del presente proceso de contratación.

1. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA pagará al contratista adjudicatario del proceso de convocatoria el valor fijado en dos pagos así: un pago del 50% frente a la suscripción del acta de inicio del contrato, y un 50% contra la entrega del vehículo y el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, de conformidad con la certificación que emita el supervisor.

2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de este, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

El acta de liquidación del contrato será proyectada por el supervisor del contrato e incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del contratante de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será a cargo del Gerente de la E.S.E Hospital San Bernardo o del funcionario que este designe, quien además será responsable de avalar y certificar el recibo del bien objeto del presente contrato.

4. ANALISIS DE RIESGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se relacionan y asignan a las partes de la siguiente manera:

Clasificación	Descripción del Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
Económicos	Fluctuación de precios de mercado de vehículos y repuestos	Contratista	Presentar propuesta ajustada al mercado, prever márgenes de utilidad razonables y mantener acuerdos con proveedores.
	Variación en la tasa de cambio que encarezca insumos importados	Contratista	Asegurar coberturas cambiarias y cotizar con distribuidores oficiales con inventario en el país.
	Estimación inadecuada de costos de transporte y entrega	Contratista	Planeación financiera previa y cotización de todos los costos incluidos en el contrato.
Financieros	Retraso en los pagos por parte de la ESE	Contratante	Garantizar disponibilidad presupuestal y cumplimiento de plazos de pago según cronograma contractual.
	Incumplimiento en obligaciones contractuales que afecten flujo financiero	Contratista	Constitución de póliza de cumplimiento y seguimiento permanente de la supervisión contractual.
Operacionales	Retraso en la entrega del vehículo por parte del fabricante o distribuidor	Contratista	Acuerdos contractuales con proveedores y cronograma de entrega.
	Deficiencias en la calidad o especificaciones técnicas del vehículo entregado	Contratista	Aplicación de garantías de calidad, inspección técnica al momento de la entrega y verificación de fichas técnicas.

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas
contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co
www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

Clasificación	Descripción del Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
	Dificultades en el transporte del vehículo hasta el Hospital	Contratista	Asegurar la logística de entrega.
	Conflictos sociales o protestas que retrasen la entrega	Compartido	Plan de contingencia en la logística de entrega y comunicación temprana a la ESE.
Ambientales / Naturaleza	Inundaciones o deslizamientos que retrasen transporte y entrega	Compartido	Planes de contingencia logística.
Regulatorios	Cambios en normativa de contratación pública que afecten el proceso	Contratante	Aplicar principios de planeación y legalidad; seguimiento a manual de contratación de la entidad.

5. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia, las garantías que se relacionan a continuación por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. El valor del amparo de cumplimiento será el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES: El valor del amparo de calidad será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y un (1) año más.

6. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia.

7. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- El certificado de disponibilidad presupuestal, registro Presupuestal y las garantías exigidas.
- Actas de supervisión.
- Facturas
- Documentos del vehículo

8. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria, multa por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones.

9. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.



CARLOS ARTURO BENJUMEA HINCAPIÉ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA